



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 097-2023-UNCA-OCRI de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 0146-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 20 de diciembre de 2023 y Oficio N° 009-2024-VPI-UNCA de fecha 12 enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*;

Que, mediante Informe N° 097-2023-UNCA-OCRI de fecha 19 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Universidad Nacional de Trujillo, recomendando se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 0146-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 20 de diciembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace conocer





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2024-CO-UNCA

observaciones formuladas a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-VPI-UNCA de fecha 12 enero de 2024, el Vicepresidente de Investigación, remite la subsanación de las observaciones efectuadas a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 02-2024 de fecha 12 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo, remitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 009-2024-VPI-UNCA de fecha 12 enero de 2024, y **AUTORIZAR** al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo, remitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 009-2024-VPI-UNCA de fecha 12 enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2024-CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL